

VISTO:

El Expediente N° 102.861/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1403/19-R-UNPA, se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores, en el Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Cargo 4PS-3-10012-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela de Sistemas e Informática, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Disposición N° 126/20 se admite como postulante al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS;

QUE obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 917 a 920 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que el Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE a fojas 921/922 obra Informe de la Veeduría Gremial;

QUE a fs. 928, por Nota N° 1168/22 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 930 la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado da V°B° a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE a fojas 932 consta Informe del sector de Personal dando cuenta de la situación de revista del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS;

QUE a fojas 511 obra Nota N° 234/22 del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales solicitando la designación en carrera académica del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS en el cargo carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela de Sistemas e Informática del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

QUE asimismo solicita dar de baja del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS, en el cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela de Sistemas e Informática;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

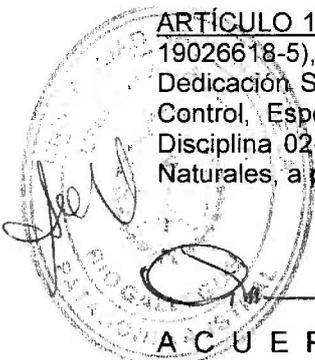
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS (CUIL N° 20-19026618-5), en el cargo código 4PS-3-10012-P, de carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela de Sistemas e Informática del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 24 de octubre de 2022.-



ACUERDO

N°

321/22

// 2.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS (CUIL N° 20-19026618-5), en el cargo Interino, cargo código 4PS-3-10012-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Otras-Sistemas, Area Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela de Sistemas e Informática, a partir del 24 de Octubre de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Eder Reboucas DOS SANTOS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

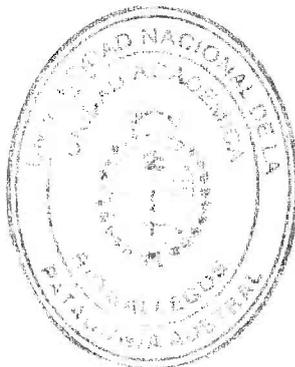
ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A000200200300011160000030034

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG